COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 14:00 horas del día 21 de junio del año dos mil diez y siete, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 290 de fecha 22 de mayo del 2017, integrado por los Señores Oficiales Subalternos y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa Nº 39/2017 para la Adquisición Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

- **MY AVL OSVALDO DAVID GONZALEZ ACOSTA** Presidente Comité
- **S1° TEC JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ** Miembro Comité
- **S1° TEC MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

En tal sentido en el acta de apertura se deja constancia de la observación realizada por los representantes de las firmas SAN MIGUEL MNS Y CIA S.A e INTECO S.R.L, manifiesta que la empresa FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU no presenta su Formulario de Oferta en formato Word como lo exige la DNCP, dicha observación no corresponde ya que contienen todos los campos solicitados por la convocante.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y documentos de carácter formal.
2. Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 39/2017.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

- CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos.
- SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.
- INTECO S.R.L.
- FERRETRIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López
- FERRETERIA ANGEL de Ángel Meza

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

	I DOCUMENTOS			
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INTECO S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETRIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERIA ANGEL de Ángel Meza	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los oferentes: CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos, SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A. , INTECO S.R.L. y FERRETRIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN",** no así el oferente FERRETERIA ANGEL de Ángel Meza no presenta en forma las documentaciones de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Ofertas- Planilla de Precios debidamente firmada y completada), por tanto ***queda descalificada***, según el Artículo 61 de la Ley 2051/03 donde expresa en su Punto 1: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación,*** *o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

II) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

Empresas	**CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos**	**FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López**
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes *(RUC)**	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	No Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple

III) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.

Empresas	**SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A**	**INTECO S.R.L**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC*	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad*	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente municipal vigente*	Cumple	No Cumple

IV) Oferentes en Consorcio	**No aplica**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

V) OTROS DOCUMENTOS	SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A	INTECO S.R.L	CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos	FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López
Balance de los tres últimos años **2013, 2014, 2015.** "Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014, 2015), de experiencia en la provisión de Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Art de Ferretería) con Instituciones Publicas y/o Privadas. La experiencia se acreditara mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta), siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013, 2014, y 2015. Anexo E.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***				

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

Seguidamente, se constata que los Oferentes SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A y FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López cometieron errores aritméticos al multiplicar la cantidad por el precio unitario de la oferta presentada en los siguientes lotes:

SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A			
Lote Nº	**Ítem Nº**	**Monto presentado**	**Monto Correcto**
2	8	496.665.-	496.650.-

FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López			
LOTES	ITEMS	DONDE DICE	DEBE DECIR
1	23	945.000	1.357.500
	44	34080	338.760
Donde al realizar las correcciones correspondientes el monto total del Lote Nº 1 ascenderá a 20.171.403(Veinte millones ciento setenta y un mil cuatrocientos tres)			
2			
	10	93.780	93.720
	14	220.080	220.050
	17	1.260.000	1.810.000
	30	241.500	540.400
Donde al realizar las correcciones correspondientes el monto total del Lote Nº 2 ascenderá a 12.995.895 (Doce millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco)			
3			
	4	93.852	93.654
	5	930.096	1.015.296
	27	63.000	905.000
	48	442.560	300.560
	52	35.500	362.500
	68	690.000	1.544.000
	74	681.980	681.880
Donde al realizar las correcciones correspondientes el monto total del Lote Nº 3 ascenderá a 31.048.201 (Treinta y un millones cuarenta y ocho mil doscientos uno)			

En consecuencia el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 21 de junio de 2017 a los siguientes oferentes

- SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A remitir los siguientes documentos:

□ Realizar la aclaración respectiva y manifestar por escrito su aceptación o rechazo del error aritmético y la corrección efectuada.

□Fotocopias de Contratos, Facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado en la provisión de Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Art de Ferretería) en los años 2013, 2014 y 2015.

□Balance de los años 2013, 2014 y 2015. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

□Autorización del Fabricante y/o Representante o Distribuidor de Dragon, Leon, Saame, Forusi, Superfix, Capellano, Tuper, Alustep, Metalurgica, FV, Norton, Dunlop, Indelplast, Asuncena, Carbo Grafit, Bastarda, Nicholson, Sica, Poxilina, Gotita, Corneta y Lorenzetti, cotizadas en las planillas de ofertas.(en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes).

- INTECO S.R.L remitir los siguientes documentos:

□Fotocopias de Contratos, Facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado en la provisión de Bienes de Consumo Varios (Art de Ferretería) los años 2013, 2014 y 2015.
□Fotocopia simple de la patente Municipal
□ Autorización del Fabricante y/o Representante o Distribuidor de todas las marcas cotizadas en las planillas de ofertas. (en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes)

- CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos remitir los siguientes documentos:

□ Fotocopia simple de la patente Municipal
□Fotocopias de Contratos, Facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado en la provisión de Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Art de Ferretería) en los años 2013, 2014 y 2015.
□Autorización del Fabricante y/o Representante o Distribuidor de todas las marcas cotizadas en las planillas de ofertas. (en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes)

- FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López remitir los siguientes documentos:

□Realizar la aclaración respectiva y manifestar por escrito su aceptación o rechazo de los errores aritméticos y la corrección efectuada.
□ Autorización del Fabricante y/o Representante o Distribuidor de Titan, IPS, Krona, Britez, Roma, Corona, Blukit, Amanco, General, 3m, Soprano, Ciser, Prisma, Brisol, Durin, Facsy, Et, GB, Bellota, Stanford, Uniflex, Britez, Amanco, MM, Esfera, Corneta, Blukit, Ciser, Norton, y Erizo cotizadas en las planillas de ofertas.(en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes).

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:30 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 22 de junio del corriente año, a las 10:00 hs.

Siendo el día y hora arriba indicada, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A., INTECO S.R.L, CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos, FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López.** En ese contexto los oferentes:

- **FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López**

Por Nota de fecha 22 de junio de 2017 el oferente, remite todas las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación.

- **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A**

Por Nota de fecha 22 de junio de 2017 el oferente, remite todas las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación.

- **INTECO S.R.L y CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos,** no han remitido en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación por tanto ***quedan descalificadas***, conforme al Artículo 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03, Articulo 59 del Decreto Reglamentario donde expresa "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*"

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A y FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López,** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de las siguientes maneras:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU **Representante**: - Marciano Ariel Espínola López C.I.Nº:2.338.119	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A **Representantes**: - Félix A. Díaz Molas C.I.Nº: 2.572.136 - Félix A. Díaz Cardozo C.I.Nº: 579.683 - Marlene E. Molas de Díaz C.I.Nº: 858.966	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Función Pública para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU **Representante**: - Marciano Ariel Espínola López C.I.Nº: 2.338.119	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A **Representantes**: - Félix A. Díaz Molas C.I.Nº: 2.572.136 - Félix A. Díaz Cardozo C.I.Nº: 579.683 - Marlene E. Molas de Díaz C.I.Nº: 858.966	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU **Representante**: - Marciano Ariel Espínola López C.I.Nº: 2.338.119	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A **Representantes**: - Félix A. Díaz Molas C.I.Nº: 2.572.136 - Félix A. Díaz Cardozo C.I.Nº: 579.683 - Marlene E. Molas de Díaz C.I.Nº: 858.966	Satisfactorio	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

En ese sentido, se constata que el oferente no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios), por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 26 de junio del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y hora arriba indicada, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para seguir con la verificación de las ofertas

b) - Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En tal sentido se verifica que los precios ofertados se ajustan a los parámetros de precio referencial de la convocante y publicada en el SICP, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

c) **Capacidad Financiera**

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 118/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

SAN MIGUEL S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
ACTIVO CORRIENTE	565.263.567	514.554.060	129.971.035	35,56	31,58	1,00	22,71	Pasa
PASIVO CORRIENTE	15.896.192	16.293.867	0					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
TOTAL DE ACTIVOS	603.268.140	557.638.969	132.061.944	0,03	0,03	0,00	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	15.896.192	16.293.867	0					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	3.000.000	0,08	0,08	3,17	1,11	Pasa
UTILIDAD	42.456.653	39.651.563	9.524.588					

OBS: La firma **SAN MIGUEL S.A.**, no posee pasivos en el ejercicio fiscal 2013 generando error en la fórmula, debido a que cuenta con la liquidez necesaria, se procede a utilizar la unidad como promedio, por lo tanto se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ (FERRETERIA ÑANDU)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
ACTIVO CORRIENTE	946.768.832	872.780.701	846.669.325	13,98	1,42	1,40	5,60	Pasa
PASIVO CORRIENTE	67.701.637	615.746.927	605.866.403					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
TOTAL DE ACTIVOS	946.768.832	872.780.701	846.669.325	0,07	0,71	0,72	0,50	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	68.166.771	616.212.061	605.866.403					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.015	2014	2013	2.015	2014	2013		
CAPITAL	789.314.482	17.900.835	17.900.835	-0,01	0,88	1,40	0,76	Pasa
UTILIDAD	-11.306.540	15.765.718	25.058.519					

OBS: La firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ (FERRETERIA ÑANDU)**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A y FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN.***

d.) Capacidad Técnica – No aplica

e.)Experiencia

En este punto se observa que los Oferentes **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A y FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López,** presentan todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de Insumos Varios(Artículos de Ferretería), conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que los precitados Oferentes ***CUMPLEN.***

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

Unidad Responsable – Cuartel General

Lote N° 1 – Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

En el presente lote, el Oferente FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López, cotiza el precio más bajo quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Unidad Responsable – Brigada Aerotransportada

Lote N° 2 – Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

En el presente lote, el Oferente FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López, cotiza el precio más bajo quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Unidad Responsable – Brigada Logística

Lote N° 3 – Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

En el presente lote, el Oferente FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López, cotiza el precio más bajo quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López** la presente **Contratación Directa 39/2017, para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)r"**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, conforme se menciona a continuación:

El monto total Adjudicado a la Empresa FERRETERIA – COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola López, asciende a: 64.215.499 (Sesenta y cuatro millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve).-

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2017
Adquisición de Consumo Varios (Artículos de Ferretería)

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día veintiséis del mes de junio del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ
S1º TEC - MIEMBRO CTÉ. DE EVALUACION

MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA
S1º TEC- MIEMBRO CTÉ. DE EVALUACION

OSVALDO DAVID GONZALEZ ACOSTA
MY AVL - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACION